

ACUERDO SOBRE CLÉRIGOS
Y ADMINISTRACIÓN ECLESIAÍSTICA

SUPREMO CONGRESO

APATZINGÁN, OCTUBRE 22 DE 1814¹¹²

Señor intendente don José Antonio Pérez:

El Supremo Congreso ha resuelto, en sesión de hoy, que bajo la responsabilidad estrechísima de los jefes militares y de los intendentes de las provincias, no se admitan a los eclesiásticos que salgan de países enemigos para servir los curatos en propiedad por coajuturía o interinato, y que también se recojan a todos los que hubieren salido y estén actualmente destinados para ejercer su ministerio en los mismos términos.

Traslado a vuestra señoría esta soberana disposición para que, haciéndola circular entre los subalternos de su mando, cuiden muy eficazmente se lleve a puro debido efecto, por convenir así en las actuales circunstancias y en obsequio del servicio de la patria.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años.

Palacio Nacional en Apatzingán, 22 de octubre de 1814.

Ignacio García y Balbuena, secretario interino [rúbrica]

¹¹² AGN, *Operaciones de Guerra*, t. 941, f. 77. Lemoine, Morelos, 1965, doc. 174, p. 488.